



Sergio Cabrera Manríquez
Sergio Cabrera Torres
María Claudia de Cabrera

CORRESPONSALES EN:

ECUADOR
PERÚ
VENEZUELA
BOLIVIA
CHILE
ARGENTINA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY
PANAMÁ
COSTA RICA
GUATEMALA
ARUBA

HONDURAS
NICARAGUA
SALVADOR
MÉXICO
ESTADOS UNIDOS
CANADÁ
REPÚBLICA DOMINICANA
PUERTO RICO
CUBA
ESPAÑA
ALEMANIA
DINAMARCA
FRANCIA

INGLATERRA
IRLANDA
ITALIA
SUECIA
LUXEMBURGO
GRAN BRETAÑA
AUSTRALIA
GRECIA
BELGICA
PORTUGAL
FINLANDIA
HOLANDA
JAPÓN

Santiago de Cali, Noviembre 02 de 2.010.

SEÑORES:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ATT. DRA ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL.
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES.
BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-008207--00004-0000

Fecha: 2010-11-03 13:03:12 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

REFERENCIA: RESPUESTA CONCEPTO TECNICO No 3030 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2.010, EN EL PROCESO DE CONCESION Y REGISTRO DEL MODELO DE UTILIDAD " VASO DE UN SOLO USO CON MEDIOS QUE PERMITEN LA FACIL IMPRESION ".

EXPEDIENTE No: 08 008207.

SOLICITANTE : CARVAJAL EMPAQUES S.A. CARPAK S.A.

SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Extranjería No 205.990, expedida en Bogotá D.C., con domicilio en la Avenida 5ª Norte No 25N-48, del Barrio Versalles de la Ciudad de Cali, Abogado con Tarjeta Profesional No 30.396 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado de la Sociedad CARVAJAL EMPAQUES S.A. CARPAK S.A., con domicilio en la Ciudad de Cali, (Valle), atentamente manifiesto a usted, y dentro del plazo legal, damos respuesta al Oficio No 11172 que contiene el Concepto Técnico No 3030 del 02 de Septiembre de 2.010, y Consecuencialmente se sirva conceder el Registro de la Patente de Modelo de Utilidad: " **VASO DE UN SOLO USO CON MEDIOS QUE PERMITEN LA FACIL IMPRESION** ", a favor de la Sociedad CARVAJAL EMPAQUES S.A. CARPAK S.A.

Damos respuestas con los siguientes argumentos:

PRIMERO.- La solicitud de Registro para la Patente de Modelo de utilidad: "**VASO DE UN SOLO USO CON MEDIOS QUE PERMITEN LA FACIL IMPRESION**" fue diligenciada y presentada de acuerdo a los requisitos exigidos por la Ley, para obtener el Registro de la mencionada Patente de Modelo de Utilidad.

SEGUNDO.- El extracto de la solicitud, fue publicado debidamente en la Gaceta de la Propiedad Industrial y no se presentaron observaciones por parte de terceros.

TERCERO.- La Superintendencia de Industria y Comercio, expide el Oficio No 11172 que contiene el concepto Técnico No 3030 del 02 de Septiembre de 2.010, donde el día 15 de Septiembre de 2.010, nuestra Oficina estando dentro del término legal presenta una solicitud de prórroga por una sola vez, para dar respuesta al Oficio No 11172 del 02 de Septiembre de 2.010.

CUARTO.- Se da respuesta a este requerimiento No 11172 del 02 de Septiembre de 2.010, en lo que se relaciona con la forma y partes del documento, hacemos correcciones en lo que respecta a la descripción de las figuras, y se redacta nuevamente la reivindicación objeto de la patente.

En cuanto al estado de la técnica mi representada realiza innumerables desarrollos de empaques y de acuerdo con la forma usual de realizar la impresión de este tipo de vasos, como lo indicamos en el documento, y que genera el problema de no poder realizar una impresión del área total del vaso, que lo hemos planteado en nuestro documento. Tenemos entendido que esa búsqueda de documentos corresponde a la oficina que estudia la patentabilidad de los mismos, nosotros partimos solo de la práctica y no nos hemos basado en ningún documento.

QUINTO.- El examinador cita como documento que afecta el requisito de novedad de nuestro modelo de utilidad el correspondiente a una solicitud de modelo de utilidad española, que versa sobre:

"El vaso de la invención presenta como característica fundamental el hecho de estar dotado de un doble fondo para alojar objetos que cooperan en dar, a los líquidos que contiene el vaso, unas características magnéticas que polarizan el líquido. Estos objetos citados son imanes que cumplen la función magnética deseada. El vaso de la invención es de fácil realización y además presenta unas características constructivas y

funcionales sencillas, ya que preferentemente está fabricado por moldeo en plástico siendo muy competitivo en el mercado. De acuerdo con la invención el vaso es preferentemente de plástico y su cuerpo puede ser troncocónico invertido, aunque puede ser de otras formas, por ejemplo, cilíndrica. El vaso presenta un reborde perimetral en su boca para conseguir un tacto agradable durante su uso. El fondo del vaso presenta en su pared y en el fondo de la misma un resalte como consecuencia del correspondiente rehundido cilíndrico en cuya pared lateral interior aparecen unos nervios regularmente repartidos en el sentido de la generatriz *que* coopera en la disposición y fijación desmontable de un cuerpo cilíndrico que preferentemente es un imán. El vaso presenta una prolongación perimetral por debajo del fondo que coopera y facilita la colocación de una tapa de cierre que aísla el espacio interior correspondiente al imán."

En la columna (2) de documento se describe en detalle el vaso, nos permitimos transcribir el párrafo correspondiente: " El vaso 1, presenta un cuerpo 2, preferentemente troncocónico dotado de una pared de fondo 3, a partir de la cual el cuerpo 2 presenta una prolongación inferior 4, preferentemente cilíndrica. La pared de fondo 3, presenta en su parte central un rehundido cilíndrico 5, hacia adentro que delimita el correspondiente saliente. El rehundido 5 está dotado en su superficie lateral interior de nervios 6, en el sentido de la generatriz que facilitan el acoplamiento y la retención de un cuerpo 7, preferentemente un imán. En la prolongación inferior 4 se acopla una tapa 8. La boca del vaso presenta un reborde perimetral 9, sobre el cual se acopla una tapa 10 de cierre."

SEXTO.- De la comparación del vaso de nuestra invención con referencia al descrito anteriormente según lo que se encuentra en el documento citado, es imposible afirmar que correspondan al mismo objeto, no puede hacerse una comparación sacando de contexto los elementos que puedan existir en común, ignorando la funcionalidad del objeto y desconociendo además su aplicación: no puede jamás ser igual un vaso de doble fondo con tapa superior que encaja a presión en el reborde e inferior que se acopla a la base del vaso y con unas nervadura o nervios que permiten la retención de un cuerpo (un imán) que es lo que describe el arte citado y cuyos elementos afirma el

examinador son los mismos de nuestra invención; cuando si observamos el vaso de nuestro modelo de utilidad está conformado de forma que en su parte inferior posee unas concavidades a manera de cuña, conformación que permite durante el proceso de impresión de la publicidad puntos de apoyo para su fijación al mandril que lo rota durante la impresión, mediante este tipo de vaso con las concavidades así descritas, se logra un mayor aprovechamiento del área de impresión, lo que no puede efectuarse con los vasos tradicionales donde queda sin estampar o imprimir un área que después de la impresión queda como una especie de anillo en blanco en la parte superior e inferior del vaso, por esto nuestro vaso además de facilitar la fijación al mandril, permite realizar una impresión total sin dejar áreas en blanco, que conlleva no solo a una mejor apariencia del mismo sino que facilita el proceso de impresión y hace más funcional el vaso en el sentido de su apilamiento cuando está vacío el reborde superior de nuestro vaso es plano (ver figuras) para permitir el pegado del elemento de sello, que es lo que cierra la bocadura del vaso, por lo cual no puede decirse que es igual al reborde del vaso D1 que se dobla hacia abajo y donde se acopla a presión una tapa. Nada en el documento citado por el examinador enseña un vaso con la misma característica y menos aún solución a un mismo problema ni se dirigen a una misma funcionalidad ni aplicación.

Por lo tanto nuestra Patente de Modelo de Utilidad objeto de registro, el vaso no es similar, ni parecido al vaso perfeccionado que se mencionan en el Concepto Técnico

SEPTIMO.- La Patente de Modelo de Utilidad, como lo mencionamos anteriormente, está solucionando un problema técnico antes descrito, que posee grandes diferencias con el vaso relacionado en el concepto técnico, obteniendo un resultado de una Patente de Modelo de Utilidad, que proporciona un efecto totalmente nuevo, que está permitiendo un mejor funcionamiento, utilización proporcionándole alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía, tal como lo dispone la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

OCTAVO.- La Patente de Modelo de Utilidad "**VASO DE UN SOLO USO CON MEDIOS QUE PERMITEN LA FACIL IMPRESION**", es una nueva forma, que le proporciona ventajas o efectos técnico, por lo que reúne los requisitos del Artículo 81, y

siguientes de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, que responde a una idea inventiva, que fue creado éste VASO para solucionar un problema técnico que existe en la realidad.

NOVENO.- De acuerdo a lo anteriormente expuesto, concluimos que la Patente de Modelo de Utilidad " **VASO DE UN SOLO USO CON MEDIOS QUE PERMITEN LA FACIL IMPRESION**", es un Modelo de Utilidad, que proporciona grandes ventajas, obteniendo un resultado de una Patente de Modelo de utilidad que soluciona un problema técnico.

DECIMO.- Presentamos nuevamente una descripción detallada de la invención, sus reivindicaciones, que están acorde a lo exigido en cuanto a forma para una reivindicación. Ahora ya hemos explicado cual es la característica de nuestro vaso, como se ha mostrado claramente en la reivindicación con una disposición y/o secuencia de elementos o dispositivos que son claros en lo que respecta a registrarse, que son lo esencial para ejecutar el proceso reivindicado.

Si la oficina considera con todo respeto, que son necesarias más aclaraciones y/o modificaciones, solicitamos que se haga más específico el requerimiento porque el documento D1 que trata el concepto técnico es un vaso que ratificamos no tienen ninguna coincidencia o acercamiento con el que se pretende registrar.

DECIMO PRIMERO.- Podemos concluir que la Patente de Modelo de Utilidad de la referencia, es una patente que permite su acceso al registro, y en la forma más respetuosa, damos por aclarado el Oficio No 11172 que contiene el concepto Técnico No 3030 DEL 02 de Septiembre de 2.010.

De la División atentamente:


SERGIO CABRERA MANRIQUEZ.
C.E. No 205.990 DE BOGOTA.
T.P. No 30.896 DEL C.S.J.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

202084

Bogotá, D.C.

Abogado
SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ
Apoderado

ASUNTO	Radicación	08 – 8207
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	004

000591

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☒
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐
		Cap. II	☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

- Se observa que la respuesta al oficio No. 11172, que se hizo por:**
- No estar de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 de la Decisión 486; y en donde se sugirió al solicitante presentar un nuevo capítulo Descriptivo*
 - La observación de colocarle el No.1 a la reivindicación.*
 - Y la falta de novedad que presenta la actual reivindicación 1 al ser comparada con el documento D1.*

No ha sido contestada correctamente, ya que se haría necesario presentar una nueva descripción con sus figuras, y un nuevo capítulo reivindicatorio; como bien lo enunciaron en el CUARTO argumento de la respuesta.

Se les recuerda que en caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

De acuerdo a lo anteriormente dicho, se adjunta nuevamente el requerimiento que aun no ha sido subsanado.

1. Documentos estudiados

- | | | | |
|------|-----------------------------------|---------|---------|
| 1.1. | <u>Descripción:</u> | Folios | 7 a 9 |
| 1.2. | <u>Reivindicaciones:</u> | Folio | 10 |
| 1.3. | <u>Dibujos:</u> | Folios | 11 a 12 |
| 1.4. | <u>Respuesta del solicitante:</u> | Folios: | 37 a 41 |

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "VASO DE UN SOLO USO CON MEDIOS QUE PERMITEN LA FÁCIL IMPRESIÓN."

El problema planteado en esta solicitud es la dificultad al momento de hacer la impresión de la publicidad del producto por la cara exterior del cuerpo del vaso, ya que las formas actuales no permiten hacer una impresión segura y de buena calidad, porque no poseen los elementos de agarre para el mandril que rota en el momento de la impresión y que a su vez funcionan como tope.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona, un vaso de un solo uso con medios que permiten la fácil impresión, por medio de un tope que asegura con el mandril.

El objeto de la presente invención se lleva acabo de acuerdo con las características de la reivindicación independiente 1, (ver folio 10).

El objeto de la solicitud definida anterior mente se encuentra en la Clasificación Internacional de Patentes (IPC) A47G 23/00.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D 486)

Se observa que el capítulo descriptivo carece de una descripción de cada una de las 2 figuras, en donde se mencione por ejemplo: "**Figura No.1 Es un isométrico del vaso**" para que se ubique al lector, y luego mencionar elemento por elemento en cada una de las figuras; en donde se describa cada figura en detalle.

Las figuras tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención. Los dibujos deben estar explicados en la descripción. Tienen que ser esquemáticos, libre de detalles inútiles, de leyendas y palabras, poniendo en evidencia lo esencial, o sea, las características de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- deben tener relación directa con la descripción;
- deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas;
- la relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia;
- si dentro de la descripción han sido mencionados algunas figuras, necesariamente deben estar incluidas;
- no deben considerarse figuras o dibujos que no hayan sido descritos;
- deben ser enumerados individualmente y consecutivamente.

El capítulo descriptivo también carece de un estado de la técnica o antecedentes de la invención.

Ver anexo 1. Y ejemplos de redacción de la descripción para una solicitud de patente. (folios 31 a 34)

En conclusión la descripción no reúne los requisitos de presentación de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 de la Decisión 486, la descripción no es clara y completa en divulgar la invención.

De acuerdo con lo anterior, **se sugiere al solicitante presentar un nuevo capítulo Descriptivo, teniendo especial cuidado de no ampliar la materia.**

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Se aconseja colocarle el No. 1 a la reivindicación, y mostrar en la parte caracterizante, las características técnicas novedosas propias de la solicitud, y que la diferenciarían del estado de la técnica; para que la reivindicación independiente de mayor claridad y delimite mejor la invención, y refleje el verdadero alcance de la protección.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a 2008-01-29, que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud, encontrándose:

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	ES1022204	Vaso perfeccionado.	16.03.93

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D 486)

5.1. Novedad (artículo 16 D 486)

Teniendo en cuenta que el documento **ES1022204** (mencionado de ahora en adelante como **D1**), se refiere a: un “**Vaso perfeccionado**” como se muestra a continuación:

Al comparar elemento por elemento de la invención tal como está definido en la reivindicación 1; con el documento **D1**: vemos que el dicho documento contiene todas las características técnicas:

- Un cuerpo tronco-cónico, es cual posee en su parte de menor diámetro que constituye su base, una pluralidad de concavidades a manera de cuñas, que le confieren puntos de apoyo para fijación al mandril; dicho cuerpo, está provisto de un reborde ó bocadura, que permite el pegado del elemento de sello. Ver **D1** Capítulo descriptivo, elementos 1, 2, 6, 9, 10 columna 2 y Figuras 1 y 2.

Realizada la comparación del documento **D1** con la presente solicitud de patente de invención, se observa que dicho documento contiene todas las características técnicas de la reivindicación 1; con lo cual quedaría desvirtuada la novedad de esta.

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	ES1022204	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 85 en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única Nº 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 13 ENE. 2011

CONCEPTO TÉCNICO No. 4043	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 84
----------------------------------	--